CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA El HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNA.

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	Implementar estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, en relación al cuidado y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda El Higuerón del municipio de Cocorná.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE COCORNA
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	COCORNA
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-03
RADICADO	134046-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	5 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	ENERIED MEJIA VALENCIA

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Promover la incorporación de la Gestión del Cambio Climático en los Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Ambiental y la implementación de medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático en la Región.	Limpieza de quebrada El Tigre	Limpieza (Metro)	154.00000	13,905.00000	2,141,370.00000	2,141,370.00000
Acompañar los diferentes poblacionales en procesos de educación para promover la cultura ambiental	Taller de socialización	Capacitación	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Acompañar los diferentes poblacionales en procesos de educación para promover la cultura ambiental	Taller de fortalecimiento comunitario	Capacitación	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Acompañar los diferentes poblacionales en procesos de educación para promover la cultura ambiental	taller temático residuos solidos	Capacitación	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Acompañar los diferentes poblacionales en procesos de educación para promover la cultura ambiental	encuentro cierre PRISER evaluación de impactos	Capacitación	1.00000	603,500.00000	603,500.00000	603,500.00000
Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	Inventario de fauna	1.00000	6,610,000.00000	6,610,000.00000	6,610,000.00000
Incentivar acciones e iniciativas de economía circular en la región, con miras al aprovechamiento de residuos acorde con	Huertas agroforestales	Huerta	11.00000	1,196,494.00000	13,161,434.00000	13,161,434.00000

los lineamientos corporativos y las estrategias departamentales y nacionales						
Acompañar los diferentes poblacionales en procesos de educación para promover la cultura ambiental	Asistencia técnica	Técnico, contratista (Mes)	1.00000	4,000,000.00000	4,000,000.00000	0.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Asistencia técnica	MUNICIPIO DE COCORNÁ	4,000,000.00000	0.00000	4,000,000.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE COCORNÁ	4,000,000.00000	0.00000	4,000,000.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23,992,304.00000	23,992,304.00000	0.00000
OTROS	4,000,000.00000	0.00000	4,000,000.00000
TOTAL	27,992,304.00000	23,992,304.00000	4,000,000.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA El HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNA"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Oscar Enrique Martínez Moreno	Regional Bosques	Agosto 2026

Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda El Higuerón, está ubicada en el municipio de Cocorná a aproximadamente 50 km del casco urbano, en la coordenada 5°57´01,15" N 75°8´31,21" W, limita con la vereda Morritos, Cebaderos, El Retiro y el Rio Santo Domingo. La población está conformada por cerca de 101 habitantes, de los cuales 46 son mujeres y 55 hombres. La vereda cuenta con una escuela de básica primaria y secundaria; de igual manera sus habitantes desarrollan principalmente actividades agropecuarias, entre ellas el establecimiento de cultivos de cítricos y pancoger, ganadería y otras actividades pecuarias.

Del total de los habitantes de la vereda 40 de ellos están afiliados a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los procesos comunitarios. La principal actividad económica de la vereda es la agricultura y el turismo. Por otro lado, la vereda cuenta con un centro educativo CER Pailania sede El Higuerón, con aproximadamente cuatro (4) estudiantes y un (1) docente.

La vereda hace parte del área de influencia de la quebrada El Tigre y del Rio Santo Domingo, ecosistemas de gran importancia ambiental por su riqueza en flora y fauna y por los servicios ecosistémicos que presta a la región. Entre la cobertura vegetal se destacan especies como cedro, guayacán, nogal cafetero, Majagua, chingale, dormilon, cedrillo, laurel yarumo, guamo y otras especies forestales nativas, las cuales sirven de hábitat para fauna silvestre como zarigüeyas, conejos, guagua, ardillas, primates, aves y diferentes especies de reptiles.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Durante el diagnóstico, se evidenció que las actividades para la formulación del proyecto fueron definidas mediante un ejercicio participativo, en el cual los asistentes realizaron una valoración individual y posteriormente una valoración colectiva, permitiendo identificar de manera concertada las necesidades más relevantes del territorio y de la vereda, las cuales se relacionan a continuación:

- Limpieza de quebrada
- Turismo sostenible, mediante la estrategia de aviturismo.
- Huertas agroforestales (11)
- Talleres participativos con la comunidad, (Socialización, fortalecimiento comunitario, Temático residuos sólidos. y Evento clausura PRISER.

Con el fin de contribuir a la solución de las problemáticas identificadas durante el diagnóstico socioambiental de la vereda El Higuerón, se propone desarrollar un conjunto de actividades orientadas a la conservación y recuperación de los recursos naturales, el fortalecimiento de la participación comunitaria y la promoción de prácticas sostenibles. Entre ellas se incluyen acciones de Limpieza manual de fuentes de agua abastecedoras de acueductos veredales, turismo sostenible mediante la estrategia aviturismo, huertas agroforestales con prácticas agroecológicas amigables con el medio ambiente, así como actividades de educación ambiental en manejo de residuos sólidos y fortalecimiento comunitario, con el propósito de mejorar las condiciones ambientales del territorio, conservar la biodiversidad, proteger el recurso hídrico y promover un desarrollo sostenible de la vereda.

La línea estratégica **5 EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN**, ha sido trabajada por la Corporación desde hace varios periodos, dado el impacto positivo en las apuestas territoriales, en la atención de problemáticas y la relevancia del componente social y territorial en la planificación y administración de los recursos naturales, la cual ha buscado responder a los retos, prioridades y problemáticas territoriales y ambientales de la región.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo que lleve a cabo la implementación de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos naturales, además, que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental, por tanto, CORNARE cofinanciará al municipio de **Cocorná** para ***"*IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA El HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNA"**

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en: **5.2.1.1.7**, de acuerdo como quedo contemplado en el Plan de Acción 2024-2027.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

LINEA ESTRATEGICA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAC	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAC	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27
OBJETIVO	Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio.

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77000000	Servicios mediomabientales
77100000	Gestión Medioambiental
77101600	Planeación ambiental
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C con **RADICADO 134046-2026** documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **Municipio de Cocorná** obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de Cocorná** ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anterior, se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de Cocorná** y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
S-CI-268-2025	Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda el Sinaí del municipio de Cocorná, a través de la metodología Priser en la jurisdicción Cornare	$ 28.000.000	Convenios ejecutados y liquidados Satisfactoriamente
S-CI-282-2024	Ejecutar estrategias de conservación de los recursos naturales y educación ambiental bajo la metodología Priser en la vereda El Cocuyo del municipio de Cocorná	$ 27.000.000	
S-CI- 313-2024	Implementar estrategias de cultura y preservación del medio ambiente, en relación al cuidado y protección de los recursos naturales, mediante la metodología Priser en la vereda cruces del municipio de Cocorná	$ 27.000.000	

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA El HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNA"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**				
1.1	Taller de socialización.	Unidad	1	$ 492.000	$ 492.000
1.2	Taller de enfoque PRISER – fortalecimiento comunitario.	Unidad	1	$ 492.000	$ 492.000
1.3	Taller temático de educación ambiental	Unidad	1	$ 492.000	$ 492.000
1.4	Encuentro de cierre PRISER – evaluación del impacto del proyecto.	Unidad	1	$ 603.500	$ 603.500
2	**COMPONENTE DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**				
2.7	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo.	Unidad	1	$ 6.610.000	$ 6.610.000
2.10	Suministro, transporte y siembra de huerta	Unidad	11	$1.196.494	$13.161.434
4	**COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO AMBIENTAL**				
4.1	Mantenimiento manual de la quebrada mediante extracción de material vegetal, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición adecuada del material retirado.	Ml	154	$ 13.905	$ 2.141.370
	APORTE EN SERVICIOS MUNICIPIO				
	Asistencia técnica (aporte en especie del Municipio de Cocorná).	Técnico contratista/mes	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
APORTE ECONÓMICO CORNARE					**$ 23.992.304**
APORTE EN SERVICIOS MUNICIPIO DE COCORNÁ					**$ 4.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 27.992.304**

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

PARÁGRAFO PRIMERO. El taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario y el taller temático del Componente Educativo, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 8 denominado “Lineamientos Componente educativo PRISER”, disponibles en la web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del Componente Educativo, se recomienda convocar al Cercano(a) de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que se desarrollaran intervenciones en predios privados tales como (Huertas agroforestales), se adjunta las autorizaciones de los propietarios o poseedores, además del documento que demuestra la titularidad del mismo documento de sana posición).

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **cinco** (**5) Meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($27.992.304)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	**$ 23.992.304**			**$ 23.992.304**
MUNICIPIO		**$ 4.000.000**	**Asistencia técnica**	**$ 4.000.000**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

OTROS				
TOTAL	**$ 23.992.304**	**$ 4.000.000**		**$ 27.992.304**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25% tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por **EL MUNICIPIO**, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará **al Municipio** conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.

e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos si a ello hay lugar). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.
j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

 Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.
k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).
l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.
m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance
o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario: **Eneried Mejía Valencia** quien contará con el Director de la Regional Bosques como Coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

Jefe de la respectiva dependencia
Oscar Enrique Martínez Moreno

Funcionario que elaboró los estudios
Eneried Mejía Valencia

Revisó: Judicante / Leidy Laura Castrillón
Aprobó: Jefe jurídico / John Eduer Marín

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA El HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNA			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
DEPENDENCIA		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		**27.992.304**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**				
							IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	RNARE/MUNICI	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de contratación seleccionada)	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervision	trimestral
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	NICIPIO/CORN	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el c	hasta el cumplimineto	informes parciales	cada que sea necesario

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COCORNA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El proyecto **"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA EL HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNA"** con radicado 134046-2026, cumple con las siguientes características:

- Se encuentra radicado en el Banco de proyectos.
- Se encuentra contemplado en el PGAM del Municipio.
- Se encuentra contemplado en los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio.
- Se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipio de Cocorná 2024-2027 Línea estratégica, Componente 1.3 potencial ambiental código 1.3.1 programa Gestión del cambio climático y código 1.3.2 programa educación ambiental.

Dado en el Municipio de Cocorná, departamento de Antioquia a los veinte (16) días del mes de julio de 2026.

SANTIAGO VANEGAS DUQUE
Secretario de Planeación
Municipio de Cocorná

Cocorná 04 de mayo de 2026.

Doctor:

JAVIER VALENCIA

Director de CORNARE
Carrera 59 número 44-48, Kilometro 54 autopista
Medellín/Bogotá
Tel:5461616-5201170
El Santuario

ASUNTO: APORTE EN ESPECIE ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito confirmar que la Administración Municipal de Cocomá, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se compromete a realizar un aporte en especie, consistente en la asistencia técnica, para apoyar las actividades contempladas en el proyecto " **IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECUROS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA EL HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ**¨.

Este aporte tiene un valor estimado de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Irisdey Orozco López Técnica SAMA	Revisó: Cristian Duque Aristizabal Asesor Jurídico	Aprobó: Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria de agricultura y medio ambiente

Cocorná, 04 de Mayo del 2026

Señores:

Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Rios Negro y Nare

CORNARE

ASUNTO: Autorización

Cordial saludo

YO María Amparo Gallego Soto identificado(a) con C.C N° 32.393.248 de Cocorná por medio de la presente **AUTORIZO**, la implementación de una huerta de agricultura biológica en mi predio mediante el proyecto: **PRISER** vereda El Higuerón año 2026, concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocorná, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

NONBRE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
María Amparo Gallego Soto	32.393 248	Huerta de agricultura biológica	5.952509	-75.143462	0519 7000100 0000570 0200000 00000

ATENTAMENTE:

Amparo Gallego

C.C: 32.393.248

CEL: 3205670663

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Carmen Lucia Montoya Peláez, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 21.665.290 de San Francisco, por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higueron, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Carmen Lucia Montoya Peláez	21.665 290	Huerta de agricultura biológica	5.956771	-75.135265	05197000 1000000 7400320 0000000

Atentamente

Firma: Carmen montoya
Nombre: Carmen Lucia Montoya
C.C.: 21.665 290
Teléfono: 321 775 3025

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Alba Liliana Veloza Noguera, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 66.653.663 de Tuluá Valle., por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higueron, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Alba Liliana Veloza Noguera.	66.653.663	Huerta de agricultura biológica	5.950769	-75.150543	0519700010000005700172000000

Atentamente

Firma: alba Liliana Veloza
Nombre: Alba Liliana Veloza
C.C.: 66.653.663
Teléfono: 320 515 1620

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Manuel Montoya, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 70.465.451 de Cocorná, por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higueron, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Manuel Montoya.	70.465 451	Huerta de agricultura biológica	5.956803	-75.135298	05197000 1000000 740032 200000 000

Atentamente

Firma: manuel montoya
Nombre: Manuel Montoya.
C.C.: 70.465.451
Teléfono: 310 763 93 44

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Diomedes de Jesús Peláez Vásquez identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 1.036.423.108 de Cocorná - Ant., por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higueron, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Diomedes de Jesús Peláez Vásquez	1.036.423 108	Huerta de agricultura biológica	5.951025	-75.142169	05197000 10000000 5700110 00000 000

Atentamente

Firma: Diomedes Peláez
Nombre: Diomedes Peláez
C.C.: 1.036 423 108
Teléfono: 3145258200

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Jorge Orlando Vasquez Giraldo, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 70.381.535 de Cocorná - Ant., por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higuerón, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Jorge Orlando Vásquez Giraldo	70.381 535.	Huerta de agricultura biológica	5.950906	-75.148141	05197000 1000000 5700160 0000000

Atentamente

Firma: Jorge Vasquez
Nombre: Jorge Orlando Vasquez
C.C.: 70.381 535
Teléfono: 321.377 4768

Powered by CamScanner

Cocomá, 09 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Arnulfo de Jesús Vasquez, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 70.382.771 de Cocomá Antioquia por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higueron, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Arnulfo de Jesús Vasquez Duque	70.382.771.	Huerta de agricultura biológica	5.952390	-75.144827	05197000 1000000 5700 2000000 0000

Atentamente

Firma: Arnulfo Vasquez
Nombre: Arnulfo de Jesús Vasquez
C.C.: 70.382.771.
Teléfono: 314 874 0151

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Albeiro de Jesús Vasquez Pelaez, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 70.383.224 de Cocorna - Antioquia, por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higueron, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Albeiro de Jesús Vàsquez Pelaez	70.383 224	Huerta de agricultura biológica	5.951917	-75.145968	05197000 1000000 570013 200000 000

Atentamente

Firma: Albeiro Vasquez
Nombre: Albeiro de Jesús Vasquez
C.C.: 70.383.224
Teléfono: 319 465 60 19.

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Godofiedo Anstizabal Agudelo, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 70.380.652 de Cocomá, por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higuerón, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Godofiedo Anstizabal Agudelo	70.380 652	Huerta de agricultura biológica	5.948673	-75,139975	05197000 1000000 57000 62000000

Atentamente

Firma: Godofiedo
Nombre: Godofiedo Anstizabal
C.C.: 70.380.652.
Teléfono: 3225439246

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, Luis Guillermo Goleano Gómez, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 70.352.200 de San Luis - Antioquia, por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de huerta de agricultura biológica, en mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda _____, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Luis Guillermo Goleano Gómez	70.352 200	Huerta de agricultura biológica	5.958920	-75.135160	05197000 10000000 74000600 0000000

Atentamente

Firma: Luis Guillermo
Nombre: Luis Guillermo Goleano
C.C.: 70.352.200
Teléfono: 320 641 3271

Powered by CamScanner

Cocorná, 04 de Mayo del 2026

Señores:

Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Rios Negro y Nare

CORNARE

ASUNTO: **Autorización**

Cordial saludo

YO Albeiro Enrique Giraldo P., identificado(a) con C.C N° 3'451.330 de Cocorná por medio de la presente **AUTORIZO,** la implementación de una huerta de agricultura biológica en mi predio mediante el proyecto: **PRISER** vereda El Higueron año 2026, concertado entre la corporación CORNARE y el municipio de Cocorná, así mismo me comprometo a hacer buen uso de este.

El predio cumple con las siguientes condiciones:

NONBRE BENEFICIARIO	CEDULA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Albeiro Enrique Giraldo Pelaez	3.451.330	Huerta de agricultura biológica	5.950662	-75.145443	05197000 1000000 S70013 200000 0000

ATENTAMENTE:

Albeiro Giraldo

C.C: 3.451.330

CEL: 314.886.07.32

Powered by CamScanner

Cocomá, 04 de Mayo del 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE)

Asunto: Autorización

Yo, José Alfredo Marín Montoya, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 70.382.715 de Cocomá, por medio de la presente **AUTORIZO** la realización de actividades de **limpieza manual de la quebrada** El Tigre, la cual colinda con mi predio.

Así mismo, autorizo el ingreso de personal técnico y de terceros que participen en la ejecución de dicha actividad, en el marco del proyecto **PRISER**, vereda El Higueron, año 2026, concertado entre Cornare y el municipio de Cocomá.

De igual manera, me comprometo a hacer un uso adecuado y a velar por la conservación de las acciones implementadas en el predio.

NOMBRE DE BENEFICIARIO	CEDULA NIT	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
J.A.C	811022 889-7	Limpieza de quebrada	5,460213	-75.140123	05197000 10000000 57003900 00000000

Atentamente

Firma: Alfredo marin
Nombre: José Alfredo Marín M.
C.C.: 70.382.715
Teléfono: 3122226650

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE SANA POSESION MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA.

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS, mayor de edad, vecino del Municipio de Cocorná, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.036.423.743, en su calidad de alcalde del Municipio de Cocorná, entidad identificada con NIT 890984634-0, certifica la posesión de los predios ubicados en la vereda El Higuerón, necesarios para el proyecto PRISER con el fin de Implementar estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda El Higuerón del municipio de Cocorná. Considerando los fines esenciales del Estado, establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, se requiere la certificación de posesión por parte del municipio sobre los predios mencionados.

Considerando que los predios son requeridos para el proyecto PRISER con el objeto ¨**IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECUROS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA EL HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ**¨. Es necesario expedir los certificados de sana posesión y basado en documento adjunto (sana posesión firmada por la JAC de El Higuerón), Además, en concordancia con el artículo 2°, inciso 2° de la Constitución Nacional, que establece la responsabilidad de las autoridades de proteger la vida, honra y bienes de las personas, y el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que asigna al municipio la función de prestar servicios públicos, construir obras para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria, se hace necesario expedir el certificado de sana posesión.

Por lo tanto, el municipio de Cocorná realiza las gestiones correspondientes para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, certificando que las personas relacionadas en el siguiente listado son poseedores claros e inequívocos de los bienes inmuebles señalados:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA	TELEFONO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
María Amparo Gallego Soto	32..393.248.	3205670663	Huerta de agricultura biológica	5.952509	-75.143462	051970001000000570020000000000
Carmen Lucia Montoya Peláez	21.665.290	3217753025	Huerta de agricultura biológica	5.956771	-75,135265	05197000 1000000570020000 000000
Alba Liliana Veloza Noguera	66.653.663	3205151620	Huerta de agricultura biológica	5.950769	--75,150543	0519700001000 0000570016000 000000
Manuel Montoya	70.465.451	3107639344	Huerta de agricultura biológica	5.956803	-75,135278	051970000100 000074000322 000000000

NOMBRE DE L BENEFICIARIO	CEDULA	TELEFONO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	LATITUD	LONGITUD	PK
Diomedes de Jesús Peláez Vásquez	1.036.423.108	3145258200	Huerta de agricultura biológica	5.951025	-75,142169	05197000100000057001600000000
Jorge Orlando Vásquez Giraldo	70.381.535	3213774768	Huerta de agricultura biológica	5.950906	-75,135278	05197000100000005700160000000
Arnulfo de Jesús Vásquez Duque	70.382.771	3148740151	Huerta de agricultura biológica	5.952390	-75,144827	05197000010000005700020000000
Albeiro de Jesús Vásquez Peláez	70.383.224	3194650019	Huerta de agricultura biológica	5.951917	-75,145968	05197000100000005700132000000
Godo Fredo Aristizabal Agudelo	70.380.652	3225439246	Huerta de agricultura biológica	5.948673	-75.139975	0519700001000000570039000 0
Luis Guillermo Galeano Gómez	70.352.200	3206413271	Huerta de agricultura biológica	5.958720	-75,135160	05197000010000057000200000000
Albeiro Enrique Giraldo Peláez	3.451.330	3148860732	Huerta de agricultura biológica	5.950662	-75.145443	05197000100000570001230000000
José Alfredo Marín Montoya	70.382.715	3122226650	Limpieza de quebrada	5.960213	-75.140123	05197000100000570039000000000

En calidad de poseedores de los bienes descritos anteriormente, se evidencia a través de los siguientes actos posesorios:

Que las personas relacionadas anteriormente han venido realizando actos de señor y dueños, mediante el mantenimiento y cuidado continuo de los predios mencionados. Esta posesión se ha ejercido de manera pública, pacífica, notoria e ininterrumpida por más de 10 años.

Así mismo, esta certificación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1551

de 2012, que atribuye funciones a los municipios para administrar los asuntos municipales, prestar servicios públicos conforme a la ley, promover el desarrollo territorial y construir las obras necesarias para el progreso municipal. Se consideran también los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal de los organismos de acción comunal, así como la implementación de planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, fomentando la convivencia entre los habitantes.

De igual manera, se respalda en el artículo 48 de la misma ley, que establece que, para los proyectos de inversión en colaboración con entidades nacionales, la acreditación de la posesión y la destinación del bien al uso público o a la prestación de un servicio público son suficientes, sin necesidad de demostrar la propiedad del mismo.

El presente certificado se expide con base en el documento emitido por la Junta de Acción Comunal vereda El Higuerón y se deja constancia expresa, que pese a la expedición del presente documento la alcaldía municipal, se exime de responsabilidad ante cualquier clase de proceso judicial, policivo o administrativo que tenga por objeto controversias en materia de titularidad, tenencia, posesión, ocupación del bien o el reconocimiento de derecho real alguno sobre algún bien inmueble mencionado, en virtud de lo anteriormente expuesto, se certifica que los predios mencionados son indispensables y adecuados para el proyecto cuyo objetivo **.¨IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECUROS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA EL HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ**¨.

Notifíquese de conformidad con la ley.

Se expide en el municipio de Cocorná, a los 04 días del mes de mayo de 2026.

DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Irisdey Orozco López Técnica SAMA	Revisó: Cristian Duque Aristizabal Asesor Jurídico	Aprobó: Mónica Andrea Villegas Toro Secretaria de agricultura y medio ambiente

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **730**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 31 ago. 2026

Objeto: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA El HIGUERON DEL MUNICIPIO DE COCORNA

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 4	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	23.992.304,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.992.304,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO